



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Salta, 28 de Diciembre de 2012

947/12

Expte. N° 14.452/11

VISTO:

La Resolución N° 449-HCD-2004, por la cual se autoriza la apertura de inscripción a un nuevo período lectivo, identificado como 2004, en la carrera de Posgrado "**Especialización en Diseño de Redes e Instalaciones de Gas Natural**"; y

CONSIDERANDO:

Que en la referida Resolución se establece que el período lectivo identificado como 2004 se iniciaría el 13 de agosto de ese año y tendría una duración aproximada de doce meses;

Que el texto del acto administrativo aludido induce a confusión, toda vez que utiliza la expresión "período lectivo" cuyo significado, en el ámbito académico, no se asocia al concepto de cohorte, sino que tiene un inicio y una culminación establecidas previamente por Resolución del Consejo Directivo de la Facultad;

Que la Resolución CS N° 044/03, aprobatoria del Plan de Estudios de la "Especialización en Diseño de Redes e Instalaciones de Gas Natural" vigente en 2004, establece con relación al mismo, que "el programa se estructura en cursos y seminarios obligatorios agrupados en tres ciclos durante un período de 12 meses aproximadamente,...", siendo los ciclos en cuestión: Nivelación, Primer Ciclo y Segundo Ciclo;

Que en lo que respecta al Trabajo Final, la reglamentación mencionada establece que "dentro del segundo ciclo el alumno presentará a la Comisión Coordinadora de esta Especialidad un plan tentativo para la realización de su trabajo final o monografía...", agregando que "una vez acordado en la Comisión el trabajo definitivo, se establecerá el plazo para su presentación que no podrá exceder los 12 (doce) meses a partir del inicio del segundo ciclo";

Que encontrándose previsto el inicio del segundo ciclo para el octavo mes de cursado de la Carrera y su finalización para el decimosegundo, conforme surge de la carga horaria aprobada en la ya citada normativa, va de suyo que resultaba totalmente admisible la presentación del trabajo definitivo después de transcurridos veinticuatro (24) meses a partir de la inscripción;

Que, por otra parte, en el lapso de doce meses a partir del 13 de agosto de 2004, no se habían terminado de dictar los Módulos establecidos en el Plan de Estudios aprobado por Resolución CS N° 44/03;



947/12

Expte. N° 14.452/11

Que algunos de tales inscriptos se encuentran ya en condiciones de que sea evaluado su Trabajo Final;

POR ELLO y de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, en su Despacho N° 253/12,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
(En su XIX sesión ordinaria del 19 de Diciembre de 2012)

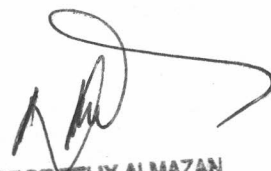
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Modificar el Artículo 1° de la Resolución N° 449-HCD-2004, dejando establecido que lo que la misma autoriza es la **Segunda Edición de la carrera de posgrado “Especialización en Diseño de Redes e Instalaciones de Gas Natural”, a iniciarse el 13 de Agosto de 2004.**

ARTICULO 2°.-Prorrogar, hasta la finalización del Período Lectivo 2013, la vigencia de la Segunda Edición de la carrera de posgrado “Especialización en Diseño de Redes e Instalaciones de Gas Natural”, cuya apertura se autorizara por Resolución N° 449-HCD-2004.

ARTICULO 3°.- Hágase saber, comuníquese a Secretaria Académica, a la Escuela de Posgrado, al Director de la Carrera Ing. Héctor José SOLA ALSINA, a los miembros de la Comisión Coordinadora y siga a las Direcciones Administrativa Económica y Académica al Departamento de Presupuesto y Rendiciones de Cuenta y encargada de Posgrado respectivamente para su toma de razón y demás efectos.
LBF/aam.


Dra. Mónica Liliana PARENTIS
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE INGENIERIA


Ing. JORGE FELIX ALMAZAN
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA